

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A AYUDAS PARA COMUNIDADES DE REGANTES PARA INVERSIONES PARA PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES CLIMATOLÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 18, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas" .

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 5 " Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres e implantación de medidas preventivas adecuadas ", se acoge a la siguiente submedida, operación y línea:

-Submedida 5.1: Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, fenómenos ambientales adversos y catástrofes probables.

-Operación 5.1.2.: Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes..

Línea de Ayuda (5.1.2.1) a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas.



Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2018.

- 2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de esta línea de ayuda permitirá, subvencionar inversiones y gastos necesarios para reducir y prevenir las consecuencias y acaecimientos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes identificados en el Plan de riesgos y relacionados con el sector agrario.

- 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 5 "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas", la submedida 5.1 "Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

Partida presupuestaria 2019:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO(*)	IMPORTE EUROS(GP)
1900110000 G/71H/ 74303/00 C13B0512G5 2017000112	Ayudas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas.	240.000

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (5.1), son los indicados.



Distribución financiera 2018-2020(*)

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS(GP)
2019	Ayudas a Comunidades de Regantes para para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas.	240.000
2020		238.299
TOTAL		478.299

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 200.000 euros

V°B°En Sevilla,

EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. electrónicamente : Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL
Fdo. electrónicamente: Manuel García Benítez

